

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1485.-** Cumplimentando lo acordado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, se pone de manifiesto que por D. José Manuel Pérez Avilés se sigue recurso contencioso-administrativo, P.O. 262/06, ante dicha Sala, contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda mediante la que se le nombra Secretario General de la Delegación de Economía y Hacienda en Melilla, Nivel 26, y se solicita se le asigne el puesto de trabajo de Presidente del Tribunal Económico Administrativo Local.

Lo que se hace público a fin de que quienes puedan aparecer como interesados hagan uso de su derecho.

Ruégole el envío de un ejemplar del boletín en el que aparezca insertado dicho anuncio.

El Secretario General.

Francisco Avanzini de Rojas.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 540/06

**1486.-** Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, contra D. FRANCISCO JESUS NAVARRO RUBIO, titular del D.N.I./N.I.E. n.º 45.313.632, y conforme a lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 03:10 horas del día 06/05/2006, en las inmediaciones del Dique Sur, de esta Ciudad, la fuerza actuante intervino al arriba reseñado un estilete de 11 cm de largo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en concordancia con el art. 146.1 del R.D. 137/93, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, y sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 E a 30.050,61 E.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª Piedad Castellano Trevilla, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley